



**PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE TAO Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, de una parte **ASIAN TAO SRL**. persona jurídica identificada con R.U.C N° **20606766719**, con domicilio real en Avenida San Ramón S/N Interior 9-10 Urbanización El Chipe en Distrito, Provincia y Departamento de Piura, representado a la vez por su Gerente General **Yosmar Hernan Sanchez Juarez**, identificado con **DNI N°46430503**, quién en adelante se denominará **"TAO"** ; y de la otra parte, **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° **20222234531**, con domicilio legal en calle Arequipa NRO°642 INT. 10, Edificio PLAZA FUERTE – 2DO PISO, provincia y departamento de Piura, Representado por el DECANO, Señor Raúl Víctor Martínez Luna, Identificado con DNI N° 42177056, a quien en adelante se le denominará **"COLEGIO DE ECONOMISTAS"**. El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1. **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del Distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.
- 1.2. **TAO** es un RESTAURANTE, especializado en la gastronomía nikkei y coctelería de nuestro país. Tenemos personal con vasta experiencia y con un gusto exquisito en la preparación de nuestras delicias, para que pueda disfrutarlo en nuestros diferentes ambientes abiertos y privados.
- 1.3. La finalidad del presente convenio es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

### **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente instrumento, **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** se compromete a ofrecer a **TAO**, los beneficios que se describen a continuación:

#### **2.1. Difusión**

Permitir colocar módulo informativo y distribución de publicidad (souvenirs o volantes) al interior de sus instalaciones con previa coordinación; además de proporcionar su base de datos para ser empleada en un marketing tradicional de emailing o via telefónica.

**CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ**  
**E-mail: [economistaspiura72@yahoo.es](mailto:economistaspiura72@yahoo.es) – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>**





## **PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

### **2.2. Apalancamiento en redes sociales:**

**Facebook:** Con el propósito de incrementar la difusión del presente convenio se decide realizar publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) de ofertas y promociones para colaboradores, familiares de colaboradores y clientes de ambas empresas donde se indiquen los beneficios. Por otro lado, la realización de sorteos con previa coordinación de las partes para incrementar el tráfico web.

### **2.3. Propuesta Económica de TAO**

En virtud del presente convenio, **TAO** se compromete a ofrecer a los agremiados y trabajadores del **COLEGIO DE ECONOMISTAS** lo siguiente:

Brindar el 20% (veinte por ciento) de descuento en toda la carta sujeto a las siguientes condiciones:

1. El descuento del 20% (veinte por ciento) se aplicará exclusivamente a los platillos de la carta del restaurante.
2. Los descuentos no se aplicarán a los precios de las bebidas alcohólicas.
3. El descuento del 20% (veinte por ciento) no se aplicará sobre cualquier otra oferta promocional o descuento que pueda ofrecerse en el restaurante.
4. El descuento será aplicable a la mesa. En el caso de los agremiados, presentando el titular, su carnet institucional; y en el caso de los trabajadores del colegio, presentando el titular su documento de identidad.
5. El descuento es válido para los consumos en salón y para llevar.
6. El descuento no es válido para el servicio delivery.
7. El descuento es válido con cualquier medio de pago.

Términos y condiciones:

1. Convenio válido de fecha de firma del presente convenio al 31 de diciembre de 2023.
2. Toda actividad se coordinará previamente entre las partes.

### **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE ENTRE LAS PARTES**

- 3.1. Ambas instituciones se comprometen a brindar servicios y ofrecer productos de calidad.
- 3.2. Los participantes que formarán parte de **TAO** respetarán los horarios.
- 3.3. El convenio tendrá valor para todos los meses del año 2023.

### **CUARTO: PLAZO**

**CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ  
E-mail: [economistaspiura72@yahoo.es](mailto:economistaspiura72@yahoo.es) – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>**



## **PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

El presente Convenio surtirá efectos a partir del viernes 18 de agosto de 2023 y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las partes establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre las partes en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de término del convenio.

### **QUINTO: CONTRAPRESTACIÓN**

**TAO Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** declaran que la suscripción del presente Convenio no genera la obligación de pago de contraprestación alguna entre estas, toda vez que el mismo sólo posee como finalidad el establecer condiciones preferenciales (descuentos) respecto del servicio ofrecido.

### **SEXTO: RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito y con la firma de sus respectivos representantes legales.

### **SEPTIMO: HORARIOS**

Todos los beneficios que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán en el local indicado en el presente documento en los horarios de atención del restaurante.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio en original y dos (02) copias de igual tenor, en la ciudad de Piura, a los 18 días del mes de agosto del 2023.

**ASIAN TAO SRL.**



**COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA**

**Econ. Raúl Victor Martínez Luna  
DECANO**

**Raul Victor Martines Luna  
DECANO**

**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**